



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANIA

C/ FAUSTINO SANCHEZ, ESQ. PTE. JACOBO MAJLUTA, BARRIO PUEBLO ABAJO, ESTEBANÍA AZUA, REP. DOM. TEL.: 809-521-9241.  
RNC 430051081

### EL CONCEJO DE REGIDORES DEL

### AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESTEBANIA

## Dicta la Resolución Municipal No. 03-2025

En el Ayuntamiento de Municipal de Estebanía, provincia Azua, República Dominicana, siendo las 6:40 P.M. horas de la tarde del día 13 del mes de febrero del año 2024, se aprobó en Sesión Ordinaria no. 02-2025, la resolución No. 03-2025, la cual re soluciona lo siguiente:

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL NO. 03-2025**

#### **QUE DISPONE EL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios son la base del sistema político y administrativo del Estado, y que tienen la responsabilidad de promover el desarrollo económico y social de sus territorios.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en sus artículos 4, 19 y 21, establece que los ayuntamientos deben formular, aprobar y ejecutar políticas de desarrollo municipal a través de la planificación participativa, en coordinación con los diferentes sectores de la comunidad.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 498-06 sobre Planificación e Inversión Pública establece la obligatoriedad de que los gobiernos locales formulen planes de desarrollo alineados con las estrategias nacionales y regionales, garantizando la sostenibilidad y eficiencia en la gestión pública.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 493-07, que reglamenta la Ley 176-07, dispone la necesidad de contar con un Plan Municipal de Desarrollo (PMD) como instrumento de planificación estratégica para la gestión territorial y la inversión pública municipal.

**CONSIDERANDO:** Que el Plan Municipal de Desarrollo permitirá establecer una visión de desarrollo integral, definir objetivos estratégicos y orientar la ejecución de proyectos y programas que respondan a las necesidades prioritarias de la comunidad.

**POR TANTO, en uso de sus facultades legales, el Concejo de Desarrollo Municipal de Estebanía**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Inicio del Proceso de Formulación**

Se dispone el inicio del proceso de formulación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) de Estebanía, como instrumento de planificación estratégica para el desarrollo integral del municipio.

**ARTÍCULO 2. Conformación de Equipos Técnicos**

Se instruye a la Alcaldía y al Concejo de Desarrollo Municipal para la conformación de equipos técnicos y mesas de trabajo que liderarán el proceso de formulación del PMD, garantizando la participación de los sectores comunitarios, organizaciones de la sociedad civil y entidades gubernamentales.

**ARTÍCULO 3. Coordinación y Metodología**

El proceso de formulación del PMD deberá desarrollarse de manera participativa, en coherencia con las directrices establecidas en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, los planes sectoriales nacionales y regionales, y en cumplimiento de las normativas establecidas por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

**ARTÍCULO 4. Socialización y Consulta Ciudadana**

Se garantizará la socialización del proceso y la consulta ciudadana en cada una de sus etapas, promoviendo espacios de diálogo, talleres comunitarios y mecanismos de participación para recoger las demandas y propuestas de la población.

**ARTÍCULO 5. Plazo y Seguimiento**

El Concejo de Desarrollo Municipal, en coordinación con la Alcaldía, establecerá un cronograma de trabajo para la formulación del PMD, asegurando

el seguimiento y monitoreo continuo del proceso hasta su aprobación y puesta en marcha.

**Dado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Municipal a los treces (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).**

**Firmados:**

  
EDGAR STIVEN MATOS MATOS  
Presidente del concejo



  
KARLA MIGUEL MANZUETA SANCHEZ  
Secretaria Municipal Concejo

